

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

PROYECTO DE ORDENANZA 049-16

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRESTAR ACUERDO PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA PARA COMPRA EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA NIEVE HIELO.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 257-CM-89: Régimen de contrataciones y servicios públicos.

FUNDAMENTOS

Es responsabilidad de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche mantener en buen estado de transitabilidad las calles principales de la ciudad en la época invernal aún en condiciones de nieve y hielo. En la actualidad no se cuenta con el equipamiento necesario para hacer un reparto eficiente de ripio, arena o sal. Esto se hace de manera manual, lo que conlleva un insumo de material excesivo y la imposibilidad de llegar a tiempo a todas las vías necesarias.

Contar con una pala instalada en un camión, además, posibilita hacer el trabajo de despeje con mucha mayor celeridad y eficiencia que con una motoniveladora, como se ha hecho hasta ahora.

La necesidad y urgencia para la adquisición de dicho equipamiento se relaciona con la cercanía de la temporada invernal y la consecuente demanda de los servicios de limpieza de nieve por parte de vecinos de nuestra ciudad y turistas que nos visitan.

Conforme a lo expuesto, corresponde la compra por vía licitatoria, debiendo respetarse los plazos y exigencias de Ley en la adquisición del mencionado equipamiento, sin perjuicio de requerir por parte de la Administración Municipal se arbitren los procedimientos necesarios con obtener los vehículos a mayor brevedad posible.

El monto total de la presente Licitación Pública asciende a \$ 1.270.000.

La erogación se va a hacer frente con recursos del Fondo Federal Solidario que se encuentra en la cuenta específica correspondiente y los ingresos mensuales de los próximos períodos que pueda involucrar la financiación.

Se imputa a la partida Presupuestaria N° 11.1.00.00.6.2.2.1.11.01.11 Fondo Federal Solidario Obras Viales, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

AUTOR: Intendente Municipal Ing. Enrique Gustavo Gennuso

COLABORADOR: Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. Alfredo Milano.

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la adjudicación, a través de Licitación Pública, para la adquisición de un (1) equipo compuesto por pala barrenieve y un (1) equipo esparcidor y proyectador de materiales para control de hielo sobre calzada para instalar en camión volcador, con destino a los servicios de soporte a servicios prestados desde la Sub-Secretaría de Servicios Públicos, y Delegaciones Municipales para limpieza de nieve y hielo.
- Art. 2º) Se imputa a la partida Presupuestaria N° 11.1.00.00.6.2.2.1.11.01.11 Fondo Federal Solidario Obras Viales, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Art. 3º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación, en base al proyecto de pliego incorporado en los antecedentes de la presente Ordenanza.
- Art. 4º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia, y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 5º) El Pliego de Bases y Condiciones se formalizará mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total concordancia con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51º) incisos 10 y 17 de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 6º) La presente Ordenanza entrará en vigencia, en forma automática, a partir de su promulgación.
- Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

ANEXO I



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA
PARA :**

ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO COMPUESTO POR PALA BARRENIEVE Y UN (1) EQUIPO ESPARCIDOR Y PROYECTOR DE MATERIALES PARA CONTROL DE HIELO SOBRE CALZADA PARA INSTALAR EN CAMION VOLCADOR, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE SOPORTE A SERVICIOS PRESTADOS DESDE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, Y DELEGACIONES MUNICIPALES PARA LIMPIEZA DE NIEVE Y HIELO

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

EXPTE N° /

LICITACIÓN PÚBLICA N° /

I- CARÁTULA

LICITACIÓN PUBLICA N° .././2016.

EXPEDIENTE N°/16.

OBJETO: LLAMAR A LICITACIÓN PUBLICA PARA LA “ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO COMPUESTO POR PALA BARRENIEVE Y UN (1) EQUIPO ESPARCIDOR Y PROYECTOR DE MATERIALES PARA CONTROL DE HIELO SOBRE CALZADA PARA INSTALAR EN CAMION VOLCADOR, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE SOPORTE A SERVICIOS PRESTADOS DESDE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, Y DELEGACIONES MUNICIPALES PARA LIMPIEZA DE NIEVE Y HIELO, TODO CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I.-“

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.270.000.- (Pesos : Un millón doscientos setenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 – (Son Pesos: Cinco mil).

VENTA DEL PLIEGO: En el Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sito en Bartolomé Mitre 531 de San Carlos de Bariloche, hasta tres (03) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Las consultas o aclaraciones se podrán formular ante la Oficina de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, todos los días hábiles en horario de atención al público, de 09:00 a 13,00 horas, hasta tres (03) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

Teléfono:

4400119 – 4400259.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

Correo Electrónico:

proveedoresmscb@bariloche.gov.ar

suministrosmscb@bariloche.gov.ar

LUGAR DE CONSULTAS TÉCNICAS: Las consultas técnicas deberán formalizarse en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Angel Gallardo esquina Rivadavia (Corralón Municipal), en días hábiles y en el horario de atención al Público, de 09 a 13 horas, hasta tres (03) días antes de la apertura de las propuestas.

. Telefono:

0294-4427035

. Correo Electrónico:

obraspublicasmscb@bariloche.gov.ar

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince (15) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el día 1 de abril de 2016, a las 11:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: 1% del presupuesto oficial.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

II – CLAUSULAS LEGALES

Cláusula N° 1).

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

“ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO COMPUESTO POR PALA BARRENIEVE Y UN (1) EQUIPO ESPARCIDOR Y PROYECTOR DE MATERIALES PARA CONTROL DE HIELO SOBRE CALZADA PARA INSTALAR EN CAMION VOLCADOR, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE SOPORTE A SERVICIOS PRESTADOS DESDE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, Y DELEGACIONES MUNICIPALES PARA LIMPIEZA DE NIEVE Y HIELO, TODO CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I.”

Las unidades deberán entregarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Los gastos de flete y seguro a destino, correrán por cuenta de la firma adjudicataria.

Cláusula N° 2).

NORMAS DE APLICACIÓN:

Todo cuanto se relacione con la presente Licitación, se regirá por las siguientes normas:

- 1.- Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Legales y Especificaciones Técnicas.
- 2.-Anexo y circulares.
- 3.- Ordenanza N° 257-C-89, Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- 4.- Ley de Contabilidad de la Provincia de Río Negro.

La simple presentación a la Licitación, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que las conoce y acepta en todas sus partes.

Cualquier cláusula o condición que consignen los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, será declarada inadmisibile y desestimada.

Cláusula N° 3).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.270.000.- (Pesos: Un millón doscientos setenta mil).

Cláusula N° 4).

PLIEGOS:

Los interesados en formular propuestas podrán adquirir los pliegos en el Departamento de Compras y suministros de la Secretaría de Hacienda, en Mitre 531, Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

Cláusula N° 5).

ACLARACIONES Y CONSULTAS:

Se podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda y/o la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, todos los días hábiles en horario de atención al público, de 09:00 a 13,00 horas, hasta tres (03) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

Aquellas aclaraciones que la Municipalidad creyese oportuno comunicar, se llevarán a conocimiento de todos los que hayan adquirido pliegos, también hasta tres (03) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas y pasarán a integrar el Pliego de Bases y Condiciones.

Cláusula N° 6).

APERTURA DE LA LICITACIÓN:

La apertura de la licitación será llevada a cabo el día 1 de abril de 2016 a las 11:00 horas.

Cláusula N° 7).

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán recibidas en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, hasta quince (15) minutos antes del día y hora fijados para la apertura de la licitación.

No se aceptará la presentación de propuesta una vez transcurrida la fecha y hora señalada para la recepción de las mismas.

Cláusula N° 8).

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

Vencido este plazo se considerará vigente la propuesta si antes de adjudicación por parte de la Municipalidad, no se presentara al retiro expreso y fehaciente de la misma.

Cláusula N° 9).

GARANTÍAS:

Las ofertas deberán afianzarse en un equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial. La garantía será devuelta de oficio a todos los oferentes que no resultaran adjudicados dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas o al de la adjudicación.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

La garantía de la oferta se perderá a favor de la Municipalidad de pleno derecho en caso de desistimiento de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento antes de resolverse la adjudicación definitiva. Las garantías deberán constituirse a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en cualquiera de las formas que se indican:

- 1.- En Efectivo: con depósito en la Tesorería de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, acompañando el recibo del depósito correspondiente.
 - 2.- Seguro de Caución: con actualización automática de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación ajustadas a normas vigentes en la materia, con los anexos, condiciones generales y particulares y suplementos que prevén las mismas.
- Las garantías previstas en los incisos 1) y 2) deberán constituirse para cada obligación que se financie, no admitiéndose las mismas como permanentes, globales, indeterminadas o en expectativas con relación a su texto o monto asegurado. La vigencia de las mismas deberá mantenerse mientras duren las obligaciones que las originan.

Cláusula N° 10).

PROPONENTES:

- a) Quiénes pueden presentar Ofertas: Las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras (con exclusión, respecto de estas últimas, de las personas jurídicas de derecho público) que tengan capacidad suficiente para adquirir derechos y contraer obligaciones, en el ámbito de la legislación vigente argentina, podrán ser oferentes en la presente Licitación. Tratándose de personas jurídicas, deberán estar constituidas de acuerdo con la legislación vigente aplicable al tipo jurídico correspondiente al lugar de origen, siempre que no contraríen disposiciones legales del régimen jurídico argentino.
- Las sociedades en trámite de formación no serán consideradas como tales hasta su constitución la que deberá cumplir con las disposiciones legales en vigencia. Para estos fines tendrá un plazo de un (1) mes a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. Mientras estén en trámite de formación no serán consideradas como tales, hasta su constitución, considerando a los integrantes de la misma como oferentes individuales solidariamente responsables.
- b) Domicilio de los oferentes: Para todos los efectos legales, los proponentes deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- c) Estar inscriptos como proveedores del municipio

Cláusula N° 11).

QUIENES NO PUEDEN SER OFERENTES:

No podrán ser oferentes:

- a) Los agentes del Estado y las firmas integradas total o parcialmente por aquellos.
- b) Las personas físicas o jurídicas que se hallen en estado de convocatoria de acreedores, pedido de quiebra o liquidación.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

- c) Cuando existan interdictos judiciales o que sufran inhibición general de bienes.
- d) Los representantes a título personal de firmas establecidas en el país cuando no lo hagan en forma vinculante con las mismas.
- e) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- f) Los deudores morosos del Fisco.
- g) Los incapaces para contratar según lo establecido en la legislación común.
- h) Los que por disposición legal expresa estuvieran inhabilitados para ofertar.

Cláusula N° 12).

ACTO LICITATORIO:

En el lugar y fecha fijados para la apertura de las propuestas y con la presencia de los funcionarios competentes de la Municipalidad que se designen a tal efecto, se procederá en acto público a abrir las propuestas recibidas y dar lectura de las mismas.

De cada oferta se abrirá en primer término el sobre 1 de "Documentación General" y se verificará el cumplimiento de lo indicado en la Cláusula N° 13 del presente.

Posteriormente, se procederá a la apertura del sobre 2 que contiene la Propuesta Económica y ofertas variantes alternativas, si las hubiere.

De todo lo actuado se labrará un acta que suscribirán los funcionarios y si así lo quisieran, los interesados presentes dejando en la misma constancia de las eventuales objeciones manifestadas por los interesados presentes, en cuyo caso estos tendrán obligación de firmar el acta.

Cláusula N° 13).

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en dos (2) sobres cerrados con la siguiente leyenda: "Licitación Pública N° .../2016 "ADQUISICIÓN DE UN (1) EQUIPO COMPUESTO POR PALA BARRENIEVE Y UN (1) EQUIPO ESPARCIDOR Y PROYECTADOR DE MATERIALES PARA CONTROL DE HIELO SOBRE CALZADA PARA INSTALAR EN CAMION VOLCADOR, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE SOPORTE A SERVICIOS PRESTADOS DESDE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, Y DELEGACIONES MUNICIPALES PARA LIMPIEZA DE NIEVE Y HIELO.-"

El SOBRE N° 1 contendrá:

1.- Garantía de oferta equivalente al 1% del monto del presupuesto oficial. Si la misma fuera realizada en efectivo, se deberá presentar el recibo emitido por la Tesorería Municipal.

2.- El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus fojas por el responsable de la empresa oferente. El Pliego debe encontrarse foliado en todas sus hojas.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

3.- Declaración jurada que establezca el domicilio legal en la ciudad de San Carlos de Bariloche, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen y donde conste que para cualquier controversia judicial que se pueda suscitar se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de San Carlos de Bariloche Provincia de Río Negro.

4.- Certificado de libre deuda unificado o de deuda no exigible emitido por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (respecto de la empresa y su representante si correspondiere).

5.- Constancia de Inscripción como proveedor en el Departamento de Compras y Suministros dependiente de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

6.- Antecedentes y documentación impositiva del oferente:

Para todo tipo de condición de contribuyente:

a) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

b) Constancia de Inscripción del Impuesto a los Ingresos Brutos.

c) Impuesto a los Ingresos Brutos, últimas 6 (seis) declaraciones juradas mensuales, con sus respectivas constancias de presentación y pago, ya sea para contribuyentes directos como para inscriptos en el Convenio Multilateral.

d) Declaración Jurada anual de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral correspondiente al último ejercicio económico.

En el caso de Personas Físicas:

I. Responsables Inscriptos:

a) Certificado fiscal para contratar s/Res. 1814/05 AFIP o constancia de certificado en trámite. Al momento de la adjudicación deberá presentar la certificación definitiva.

b) Declaración Jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

II. Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes (Monotributo):

a) Certificado fiscal para contratar s/Res. 1814/05 AFIP o constancia de certificado en trámite. Al momento de la adjudicación deberá presentar la certificación definitiva.

b) Declaración Jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

(emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

En el caso de Personas Jurídicas:

I. Responsables Inscriptos:

- a) Certificado fiscal para contratar s/Res. 1814/05 AFIP o constancia de certificado en trámite. Al momento de la adjudicación deberá presentar la certificación definitiva.
- b) Estados Contables correspondientes al último ejercicio económico, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia que correspondiere.

II. Régimen Simplificado para pequeños Contribuyentes (Monotributo):

- a) Certificado fiscal para contratar s/Res. 1814/05 AFIP o constancia de certificado en trámite. Al momento de la adjudicación deberá presentar la certificación definitiva.
- b) Declaración Jurada de Bienes Personales Acciones y Participaciones Societarias correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere.

7.- Si el proponente fuera una sociedad regular según Ley 19550, copia autenticada del Contrato Social o Estatuto, según correspondiere y Acta de Distribución de cargos de designación también autenticada por escribano público y ambas inscriptas en el Registro Público de Comercio o Personas Jurídicas (en caso que la empresa fuera de otra jurisdicción deberá la firma del escribano contar con la legalización del colegio de escribanos de la jurisdicción). En el caso de ser una Cooperativa debe presentar la misma documentación.

8.- Acta de Directorio o reunión de socios gerentes, autorizando a la presentación en la Licitación autenticada por escribano público (en caso que la empresa fuera de otra jurisdicción deberá la firma del escribano contar con la legalización del colegio de escribanos de la jurisdicción). En el caso de ser una Cooperativa debe presentar la misma documentación acorde con su condición jurídica .

9.- En el caso de sociedades en formación, los ítem 6 y 7, en todos sus puntos, deberán reemplazarse por la documentación que se detalla a continuación:

- a) copia de acta constitutiva, copia del estatuto o contrato social y, en su caso, acta del directorio o del instrumento emanado del órgano máximo de la sociedad donde se fije domicilio legal.
- b) Fotocopia del documento de identidad de todos los responsables de la sociedad (Directores, Socios Gerentes, o consejeros y fundadores, según documentación de constitución).

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

c) Constancia de inicio del trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio o Personas Jurídicas.

d) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

e) Declaración Jurada de Bienes Personales correspondiente al último ejercicio fiscal con su respectiva constancia de presentación y pago o Manifestación de Bienes y Deudas (emitida con antigüedad no mayor a 90 días) certificado por Contador Público y legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que correspondiere, de cada uno de los responsables de la sociedad (Directores, Socios Gerentes, o consejeros y fundadores, según documentación de constitución).

En caso de que el oferente sea una cooperativa, asociación y/o fundación, deberán presentar todos los certificados de exenciones correspondientes a los requisitos solicitados.

El SOBRE N° 2 contendrá:

1) La oferta firmada en cada hoja por el oferente, la cual debe contener presupuesto discriminado en todos sus ítems, precio unitario de corresponder y precios totales, IVA incluido, teniendo en cuenta lo requerido en las Cláusulas Legales y Especificaciones Técnicas, utilizando para ello el modelo de planilla indicada en Anexo 2. Sólo se reconocerá la oferta formulada en moneda nacional (pesos) excepto lo previsto art. 30 de la Ord. 257-C-89

2) Sellado de Ley correspondiente a la oferta, emitido por la Agencia de Recaudación Tributaria, ex DGR.

3) Oferta/s alternativa/ s utilizando para ello modelo de Anexo 2.

4) Las hojas de especificación técnica de todos y cada uno de los ítems presupuestados.-

La omisión de lo requerido en los incisos 1) y 2) del Sobre N°1 será causal de rechazo automático de la oferta, no dando lugar a la apertura del Sobre N° 2. El resto de los requisitos solicitados en el Sobre N° 1 y que no hayan sido presentados al momento de la apertura, podrá hacerse dentro del plazo de 24 horas posteriores a la apertura de la licitación.

La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre N° 2 será causal de rechazo automático de la oferta, a excepción del ítem 2, que podrá ser presentado dentro de las 24 horas posteriores a la apertura de la licitación.

Transcurrido el plazo, y ante la falta de presentación de la documentación mencionada en los párrafos anteriores, se desestimará la oferta.

Cláusula N° 14).

DE LAS IMPUGNACIONES:

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

Una vez realizada la apertura de la Licitación, los oferentes tendrán TRES (3) días hábiles para dar vista al Expediente y formular las impugnaciones que correspondieran. Luego de realizada, publicada y comunicada fehacientemente la Pre-adjudicación por parte del Departamento de Compras y Suministros al oferente en el domicilio legal declarado en la presentación de la propuesta, los demás oferentes tendrán tres (3) días para impugnar la misma.

Las impugnaciones se deberán hacer por escrito y estar acompañadas de una garantía de impugnación por un monto igual al 20 % de la garantía de oferta, por cada propuesta que se impugne. Deberá ser constituida en efectivo en la Tesorería Municipal y ser presentada por Mesa de Entradas N° 01 y dirigida al Departamento de Compras y Suministros.

En caso que la impugnación o impugnaciones se resuelvan favorablemente, será devuelta dicha garantía al impugnante en forma proporcional al número de ofertas impugnadas para lo cual el impugnante deberá presentar en el departamento de Compras y Suministros la solicitud de la devolución de la misma. En caso de rechazo de las impugnaciones, el impugnante perderá la garantía sin derecho a reclamo alguno. En todos los casos, las impugnaciones serán resueltas previo dictamen de Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo.

Cláusula N° 14° bis)

DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será comunicada al interesado mediante orden de compra o provisión emitida por el área pertinente de la Secretaría de Hacienda.

Clausula N° 15°).

DE LAS SANCIONES:

En caso de mora en el cumplimiento de la entrega, se sancionará con multas del 0.5% del monto contractual por cada tres (3) días de mora y queda establecida la facultad de rescindir el contrato sin necesidad de interpelación judicial y extrajudicial alguna por parte de los oferentes.

Cláusula N° 16).

SELLADOS:

Se deberá cumplimentar lo requerido por el Código Fiscal de la Provincia de Río Negro.

Cláusula N° 17).

FACULTADES DEL MUNICIPIO:

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas por razones de oportunidad, mérito o conveniencia sin que esto genere a su vez derecho alguno por parte de los oferentes.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

Cláusula N° 18.

EVALUACION DE LAS OFERTAS

La Municipalidad considerará para la evaluación:

- a) el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas de cumplimiento para cada equipo solicitado,
- b) el precio individual,
- c) las condiciones de pago y entrega.

Para ello el proponente deberá ofertar los equipos indicando:

En la oferta básica:

- a. En la columna precio individual unitario el valor de compra en las condiciones establecidas de forma de pago con financiación previstas en cláusula 19 como oferta básica
- b. Los importes mensuales establecidos como forma de pago conforme lo indicado en cláusula 19

En oferta alternativa:

- a. En esta alternativa el oferente podrá proponer diferentes plazos y formas de financiamiento, condiciones de entrega, condiciones de garantía de pago, forma y plazos de entrega, los que podrán ser realizados conforme avanza el plan de pago.
- b. Para cada oferta básica y/o alternativas, el proponente deberá presentar una planilla de oferta utilizando como modelo la planilla adjunta al presente como Anexo 2, indicando en el encabezamiento del mismo si se trata de una u otra.

Se podrán presentar tantas ofertas alternativas como estime conveniente presentar el proponente.

Para la presentación de cada oferta alternativa, deberá utilizarse el modelo de planilla de anexo 2 indicando claramente OFERTA ALTERNATIVA en el título.

Cláusula N° 19

FORMA DE PAGO:

La oferta básica deberá considerar la forma de pago:

Pago financiado. Condiciones:

- a. anticipo con la orden de compra, de hasta 40% del valor de la unidad
- b. financiamiento del saldo conforme un plan de pagos mensuales fijos y en pesos de cómo mínimo seis (6) meses a partir de la fecha de entrega de la unidad.

DCLE	ORDENANZA	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
------	-----------	---

La/s oferta/s alternativa/s podrá/n considerar diferentes condiciones de pago, financiamiento y afianzamiento, plazo de entrega.

Cláusula N° 20).

COMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos establecidos serán considerados como días corridos, salvo expresa mención en contrario.

Si el vencimiento de cualquiera de ellos ocurriera en día no laborable para la Administración Pública Municipal, se considerará que el plazo vence el primer día hábil siguiente.

Clausula N° 21).

PLAZO DE ENTREGA:

Para la oferta básica, deberá ser inferior o igual a cuarenta y cinco (45) días a partir de la entrega de la orden de compra.

Clausula N° 22).

CONDICIONES DE ENTREGA :

Las unidades deberán entregarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

ANEXO I ESPECIFICACIONES

ITEM B.1.

PALA BARRENIEVE DE SERVICIO PESADO

- LUCES INCORPORADAS DE OPERACIÓN NOCTURNA
- DESACOPLE RAPIDO
- ACOPLABLE A FRENTE DE CAMION
- ANCHO PALA 3m
- ALTURA DE HOJA APROX 0.90m
- SISTEMA DE ZAFE ANTE OBSTACULOS POR RESORTE O SIMILAR
- SISTEMA HIDRAULICO DE MOVIMIENTO DE PALA CON MOTOR 12volts
- MANDOS EN CABINA
- KIT DE REPUESTOS

CANTIDAD: 1 (UNO)

ITEM B.2.

ESPARCIDOR DE MATERIALES PARA CONTROL DE HIELO ADAPTABLE A CAJA DE CAMION VOLCADOR 8m³

- CAPACIDAD 6m³
- MANDOS EN CABINA
- TOLVA DE ACERO CHAPA E_≥3.2mm
- TRANSPORTADOR DE MATERIAL A CADENA
- CAJA REDUCTOORA
- VERTEDERO ESPARCIDOR CHAPA E_≥3.2mm
- DISCO GIRATORIO HIDRAULICO DE ALTA VELOCIDAD
- SISTEMA ESPARCIDOR AUTOPROPULSADO HIDRAULICO
- CENTRALINA DE POTENCIA _≥24Hp con motor diesel, tanque de combustible, arranque eléctrico, bomba hidráulica , batería de arranque
- KIT DE REPUESTOS

CANTIDAD: 1 (UNO)

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

ANEXO 2
PLANILLA DE OFERTA

**MODELO DE
PLANILLA DE
OFERTA**

LICITACION/.....
OFERENTE
PLANILLA DE OFERTA(BASICA / ALTERNATIVA)

ITEM	DENOMINACION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT
B.1	EQUIPO PALA BARRENIEVE S/ESPECIFICACIONES ANEXO 1	1	U	
B.2	EQUIPO ESPARCIDOR PARA ACOPLAR A CAMION VOLCADOR S/ESPECIFICACIONES ANEXO 1	1	U	
total				

CUOTA	IMPORTE
ANTICIPO	
CUOTA 1	
CUOTA 2	
CUOTA 3	
CUOTA 4	
CUOTA 5	
CUOTA 6	
CUOTA 7	
CUOTA 8	
CUOTA 9	
CUOTA 10	
CUOTA 11	
CUOTA 12	

Condiciones de financiamiento:

.....

Condiciones de entrega:

.....

.....

..... Precios finales (Consumidor final/exento)

Firma

Aclaración

DCLE	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
------	-----------	---

Fecha